

De manera atenta y teniendo en cuenta la comunicación enviada a través del radicado **1-2026-035430** de fecha **29 de julio de 2026**, donde solicita autorización para la cesión de las obligaciones y derechos derivados del contrato **GGC-0426-2026**, a partir del día 06 del mes de agosto de 2026, me permito informar, que la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato, así mismo cumplió con los pagos de seguridad social; por lo cual en mi condición de supervisor del contrato emito concepto favorable para tramitar dicha solicitud.

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 195.500.000
Valor RP No. 34026	\$ 195.500.000
Total RPs	\$ 195.500.000
Mes/periodo/producto	Valor
Pago días del 15 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 RP 34026 cedente, que corresponde a 16 días efectivamente ejecutados	\$ 9.066.667
Pago mes febrero 2026 RP 34026 cedente Nota: los meses se entienden de treinta (30) días para efectos de la liquidación de honorarios	\$ 17.000.000
Pago mes marzo 2026 RP 34026 cedente Nota: los meses se entienden de treinta (30) días para efectos de la liquidación de honorarios	\$ 17.000.000
Pago mes abril 2026 RP 34026 cedente Nota: los meses se entienden de treinta (30) días para efectos de la liquidación de honorarios	\$ 17.000.000
Pago mes mayo 2026 RP 34026 cedente Nota: los meses se entienden de treinta (30) días para efectos de la liquidación de honorarios	\$ 17.000.000
Pago mes junio 2026 RP 34026 cedente Nota: los meses se entienden de treinta (30) días para efectos de la liquidación de honorarios	\$ 17.000.000
Total pagado al cedente	\$ 94.066.667
Valor ejecutado y pendiente por pagar mes de julio de 2026 del RP 34026 cedente	\$17.000.000
Valor ejecutado y pendiente por pagar días agosto de 2026 del 01 al 05 de agosto de 2026 del RP 34026	\$ 2.833.333
Total valor pendiente por pagar al cedente	\$ 19.833.333
Total valor ejecutado pagado y/o pendiente por pagar al cedente	\$ 113.900.000
Saldo por ceder del contrato (valor del contrato menos lo ejecutado por el cedente) Sin perjuicio de que el suscrito supervisor del contrato solicite ante el Grupo de Presupuesto de la SAF o quien haga sus veces, el respectivo trámite de liberación de recursos, suscribiendo el acta o certificado de balance financiero establecido para tal fin, conforme a los recursos NO ejecutados (si aplica).	\$ 81.600.000

En consecuencia y para tal efecto, de acuerdo con el requerimiento de experiencia e idoneidad del estudio previo que indica: **i)** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, según el SNIES. **ii)** Con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería ambiental y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Desarrollo Sostenible y/o Derechos Humanos y Sistemas de Protección y/o Sistemas Gerenciales de Ingeniería y/o Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y/o Gestión Cultural y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Ingeniería de la Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o programas de postgrado mínimo a nivel de maestría pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, según el SNIES, y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes. **iii)** Setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo, o control de la ejecución de proyectos, en especial, proyectos de: energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo; y/o ejecución de obras; y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional; y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector; y/o gestión administrativa, contractual o financiera y/o seguimiento y administración de proyectos y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance; y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera; y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias; y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o consultoría independiente; y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables; y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector; y/o gestión en regalías; coordinación de proyectos; y/o monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, y/o proyección de respuestas a peticiones; y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas; y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información; y/o elaboración de informes técnicos o financieros; y/o gerencia integral de convenios o contratos; y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción, y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

De manera atenta presento y avalo la hoja de vida del señor **LUIS ALVARO HERNANDEZ TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.032.395.483, quien cuenta con la siguiente experiencia e idoneidad: Economista, con especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos, con más de setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo, o control de la ejecución de proyectos, en especial, proyectos de: energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo; y/o ejecución de obras; y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional; y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector; y/o gestión administrativa, contractual o financiera y/o seguimiento y administración de proyectos y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance; y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera; y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias; y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o consultoría independiente; y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables; y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector; y/o gestión en regalías; coordinación de proyectos; y/o monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, y/o proyección de respuestas a peticiones; y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas; y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información; y/o elaboración de informes técnicos o financieros; y/o gerencia integral de convenios o contratos; y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción, y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

Una vez validada la información, el contratista cumple con los requisitos mínimos y condiciones exigidos en el estudio previo para continuar ejecutando el objeto del contrato.

Con el fin de dar inicio al trámite correspondiente, se adjuntan los documentos requeridos en la lista de chequeo de cesión contratación directa.

La presente certificación se emite en Bogotá D.C, a los **03** días del mes de **agosto** del año 2026.

Cordialmente,



VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Supervisor del Contrato **GGC 0426-2026**

Elaboró: Paola Camila Golondrino Méndez
Revisó: Andrea Katherine Ávila Santamaría
Aprobó: Andrea Katherine Ávila Santamaría